

JUICIO DE FALTAS 410/01

EDICTO

**2436.**-D. Migual Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 410/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a, catorce de julio de dos mil uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas Nº 410/01, en el que han sido partes: EL MINISTERIO FISCAL y ZUBIDA ABDESSALAM MAANAN como DENUNCIANTE e IBRAHIM EL MADKOUK como DENUNCIADO, en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

FALLO: Que debo condenar y condeno a IBRAHIM EL MADKOUK, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de multa de un mes, que hará efectiva en un solo plazo, a razón de MIL (1.000) PESETAS por día, así como al pago de las costas procesales y estableciendo en doce días de arresto la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago completo de la referida multa.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de MALAGA con sede en MELILLA, en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a EL MADKOUK IBRAHIM, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 3 de Septiembre de 2001.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 398/01

EDICTO

**2437.**-D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 398/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a, catorce de julio de dos mil uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO MAGISTRADO JUEZ del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas Nº 398/01, en el que han sido partes: EL MINISTERIO FISCAL Y FERNANDO SAMPER GIL como DENUNCIANTE y AICHA EL OUARIACHI como DENUNCIADA, en virtud de las facultades que le han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

FALLO: Que debo condenar y condeno a AICHA EL OUARIACHI, como autora responsable de una falta de amenazas y otra contra el orden público, a la pena de multa de DIECIOCHO y VEINTICINCO días, respectivamente por cada una de ellas, que hará efectivas en dos plazos mensuales como máximo, a razón de MIL (1.000) PESETAS por día, así como al pago de las costas procesales y estableciendo en nueve y doce días de arresto la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago completo de cada una de las referidas multas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de MALAGA con sede en MELILLA, en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a AICHA EL OUARIACHI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de MELILLA, expido la presente en MELILLA a tres de Septiembre de dos mil uno.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

SECCIÓN SEPTIMA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2438.**- En el Rollo de Apelación nº 35/01 dimanante del Juicio de Faltas nº 651/99 del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta ciudad por Lesiones en accidente tráfico, siendo apelante D. Antonio Sánchez Muñoz, asistido del Letrado D. Blas Jesús Imbroda Ortiz se ha dictado Sentencia de fecha 31/07/01, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: